



30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



cea
centro de
estudios avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba 11 de febrero de 2022

VISTO

La Resolución CEA/FCS Nro. 3/2021; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CEA/FCS 3/2021 estipula el monto de retribución para las contrataciones de personal vinculadas a las funciones de dirección, de secretaria académica y de coordinación académica de las carreras de posgrado que se imparten en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, como así también para contrataciones de personal vinculadas a las actividades docentes de posgrado para el 2022.

Que la Ordenanza del HCS 6/91, en su artículo 20, establece que cada Unidad Académica podrá disponer de hasta un 70 % (setenta por ciento) de lo recaudado para retribuir a los profesores responsables de impartir enseñanza de cuarto nivel;

Que la retribución de las personas involucradas en todas las instancias de dirección, organización, coordinación y dictado de cursos y carreras de posgrado debe ser acorde a estándares que corresponden a una Universidad pública;

Que las actividades docentes de carreras de posgrado con modalidad a distancia presentan una situación diferente a las carreras con otras modalidades.

Que es necesario actualizar los valores establecidos en la Resolución CEA/FCS 3/2021;

Por todo ello,

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1: Disponer que a partir del 1° de marzo de 2022 el monto de retribución estipulado en las contrataciones de personal vinculadas a la función de dirección de las carreras de posgrado del CEA/FCS será de pesos veintiséis mil seiscientos (\$26.600,00).

Artículo 2: Disponer que a partir del 1° de marzo de 2022 el monto de retribución estipulado en las contrataciones de personal vinculadas a la función de secretario



30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



cea
centro de
estudios avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

académico de las carreras de posgrado del CEA/FCS será de pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$23.400,00).

Artículo 3: Disponer que a partir del 1° de marzo de 2022 el monto de retribución estipulado en las contrataciones de personal vinculadas a la función de coordinación académica de las carreras de posgrado del CEA/FCS será de pesos veinte mil doscientos (\$20.200,00).

Artículo 4: Fijar que en el 2022 se abone a los Directores/as, Secretarios/as Académicos/as y Coordinadores/as Académicos/as de Carreras un total de diez (10) cuotas anuales en concepto de honorarios.

Artículo 5: Quedan excluidos de la aplicación de los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución los Directores/as, Secretarios/as Académicos/as y Coordinadores/as Académicos/as con cargo docente en el Centro de Estudios Avanzados, de dedicación exclusiva y/o semiexclusiva, regular o interino.

Artículo 6: Establecer para el año 2022 que la hora cátedra (60 minutos) tendrá un valor mínimo y un valor máximo para retribuir las contrataciones de personal vinculadas a actividades docentes de cursos de posgrado, incluidos los cursos pertenecientes a las carreras de Doctorado, Maestría y/o Especialización. La Dirección de cada carrera podrá optar por el monto a retribuir en cada caso, pudiendo ser el valor máximo, el mínimo o un valor intermedio

Valor Mínimo: pesos unos mil cientos veinte (\$ 1.100,00)

Valor Máximo: pesos unos mil quinientos cuarenta (\$ 1.500,00)

Artículo 7: Establecer para el año 2022 que la hora cátedra (60 minutos) tendrá un valor mínimo y un valor máximo para retribuir las contrataciones de personal vinculadas a actividades docentes de carreras de posgrado con modalidad a distancia, incluidos los cursos pertenecientes a las carreras de Doctorado, Maestría y/o Especialización. La Dirección de cada carrera podrá optar por el monto a retribuir en cada caso, pudiendo ser el valor máximo, el mínimo o un valor intermedio

Valor Mínimo: pesos ochocientos (\$ 800,00)

Valor Máximo: pesos un mil cien (\$ 1.100,00)

Artículo 8: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1

Dra. Adriana BORJA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba.